

RESOLUCIÓN NÚMERO 0557
5 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que a partir del año 2020 la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 *"Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021"*, programa que se denominó *"Mi Casa en el Campo"*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *"Convocatoria para identificar y priorizar los municipios y distritos del país en donde se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021"*, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Resolución No.0557 del 5 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0624 de 2020 modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, estos son distribuidos en atención a la calificación definida por las Resoluciones anteriormente señaladas y en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones Nos. 1301 y 1365 de 2021 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural del municipio de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 072 de 2021, con el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca).

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y el municipio para postular y habilitar hogares en el marco del programa de "Mi Casa en el Campo".

Que mediante Resolución No. 4074 del 21 diciembre de 2021 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en el aludido ente territorial.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Programa de Promoción de

Resolución No.0557 del 5 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Vivienda Rural y la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correo electrónico del 08 de julio de 2022.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2022.

Que FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y UT CORPACERO-POLYUPROTEC VALLE suscribieron el contrato de obra 037F-2022, para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 9 de marzo de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución. Adicionalmente el contrato cuenta con Otrosi No. 2 de fecha 8 de marzo de 2024, donde se concede una prórroga por seis (6) meses, señalando fecha de terminación del plazo contractual el próximo 9 de septiembre de 2024.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2024, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se relacionan a continuación:

Resolución No.0557 del 5 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

#	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186580	26296439	MARIA BENULDA	CONRADO MOSQUERA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
2	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186584	1028180909	MARIA FERNANDA	CONRADO MOSQUERA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
3	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186670	1028180845	LUIS ALBERTO	MORENO CARDENAS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
4	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186677	67028578	YENNY ALEXANDRA	RAMIREZ LOPEZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
5	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186680	1111801972	ZULLY MIREYA	LOPEZ CONRADO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
6	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186683	1149186404	KEYLA	LOPEZ MORALES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
7	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186704	1148952962	LICETH DAYANA	VERGARA VIVEROS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
8	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186716	38472654	LUCENID	CAMPAZ CORDOBA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
9	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186719	1111801939	ANYI INDIANA	VERGARA VIVEROS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
10	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186727	16990064	FRANCISCO	LOPEZ PRETEL	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
11	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186745	66745560	SANDRA LILIA	VERGARA ASPRILLA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
12	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186748	29231306	KARINA	LOPEZ MONTAÑO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
13	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186780	66731913	MARIA SANTOS	RIASCOS HINESTROZA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
14	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186782	1111772019	LINA MARCELA	MORENO RIASCOZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
15	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186784	6174512	JORGE	RIASCOS MORENO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
16	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186832	1148446281	MARILY	MOSQUERA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
17	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186793	66745025	SOFIA	RUIZ TORRES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
18	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	197335	31602719	ANA MILENA	MORENO VALENCIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.697.477.242,86).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2020 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y el ejecutor.

Resolución No.0557 del 5 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (94.304.291,27), para un total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.697.477.242,86), por los motivos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo, a los hogares que se relacionan a continuación:

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
1	186580	26296439	MARIA BENULDA	CONRADO MOSQUERA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		16476586	CICERON	ANGULO VALENCIA			
2	186584	1028180909	MARIA FERNANDA	CONRADO MOSQUERA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1150950850	NILSON ANDRES	ANGULO CONRADO			
3	186670	1028180845	LUIS ALBERTO	MORENO CARDENAS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1109548191	YOSELIN	MORENO ARANGO			
		1109552959	JUAN JOSE	MORENO MORENO			
4	186677	67028578	YENNY ALEXANDRA	RAMIREZ LOPEZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1111754049	JUAN PABLO	LLANTEN RAMIREZ			
		1116083925	JUAN FELIPE	LLANTEN RAMIREZ			
5	186680	1111801972	ZULLY MIREYA	LOPEZ CONRADO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1144211828	JANA MANUELA	MOSQUERA LOPEZ			
6	186683	1149186404	KEYLA	LOPEZ MORALES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1113368129	DIEGO FERNANDO	SANCHEZ LOPEZ			
7	186704	1148952962	LICETH DAYANA	VERGARA VIVEROS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1111923550	ANGELA LICETH	VERGARA VIVEROS			
8	186716	38472654	LUCENID	CAMPAZ CORDOBA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1150934315	ANDRES FELIPE	SALCEDO CAMPAZ			
		1115458788	SHALON SAMAR	SALCEDO CAMPAZ			

Resolución No.0557 del 5 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
		4824208	LAURIANO	RAMIREZ MURILLO			
		31386145	LEONOR	CORDOBA MOSQUERA			
9	186719	1111801939	ANYI INDIANA	VERGARA VIVEROS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1028955502	BRIANA LUCERO	ANGULO VERGARA			
10	186727	16990064	FRANCISCO	LOPEZ PRETEL	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
11	186745	66745560	SANDRA LILIA	VERGARA ASPRILLA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1113366648	YARA PAOLA	MEDRANO VERGARA			
		1148446216	DENNYS	MEDRANO VERGARA			
12	186748	29231306	KARINA	LOPEZ MONTAÑO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1149186368	KARIN JINETH	LOPEZ MONTAÑO			
		1191217319	JUAN JOSE	LOPEZ MONTAÑO			
13	186780	66731913	MARIA SANTOS	RIASCOS HINESTROZA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
14	186782	1111772019	LINA MARCELA	MORENO RIASCOZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1150944018	LINA GISELTH	CUERO MORENO			
		1115463029	IHAN JESUS	CARABALI MORENO			
		1115467004	ANA MARIA	DIAZ MORENO			
15	186784	6174512	JORGE	RIASCOS MORENO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
16	186832	1148446281	MARILY	MOSQUERA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1111818805	LIDIA FABIANA	MOSQUERA			
17	186793	66745025	SOFIA	RUIZ TORRES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
18	197335	31602719	ANA MILENA	MORENO VALENCIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	94.304.291,27
		1028185393	JARRINSON	MOSQUERA CIFUENTES			
		1110292345	ALIX MICHELLE	MONTAÑO MORENO			
		1115460866	JEAN PAUL	MOSQUERA MORENO			
TOTAL							1.697.477.242,86

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del

Resolución No.0557 del 5 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

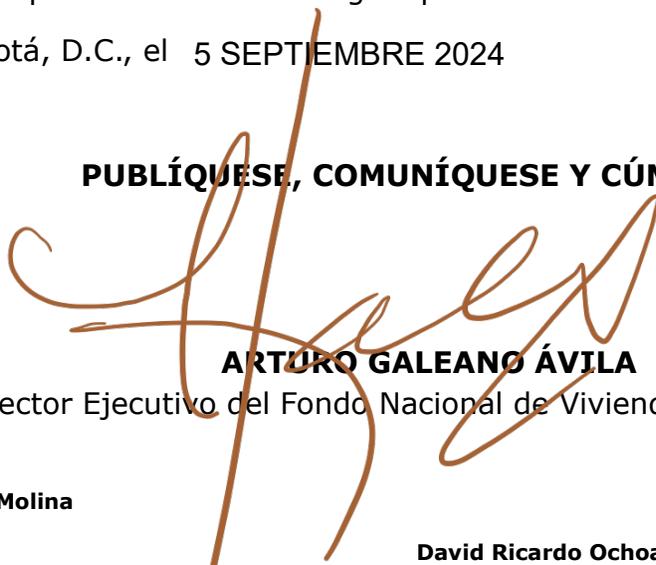
Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (<http://www.minvivienda.gov.co>), comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 5 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

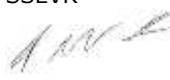
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA


Nubia Yineth Molina
Contratista
SSEVR


David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS


Paola Flórez Galeano
Contratista
SSEVR


Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR


Andrei Suarez
Contratista
SSEVR

Jorge Álvarez
Contratista DSH-FNV 

¹ [Normativa | Minvivienda](#)